



**RESOLUCIÓN No.02-P-GADPR-YVC-2025**

**GRECIA ANDREA CAMPUSANO ALVARADO PRIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE.**

**CONSIDERANDO**

- 1
- Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone.
- Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibídem*, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;
- Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán las normas vigentes a la fecha de su expedición;
- Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;
- Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: “Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;
- Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: “La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base



de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.” (<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>);

- Que, según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: “La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. [...]” (González Tamayo, Jorge Luís; La contratación pública como sistema; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito – 2021; P. 40);
- Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2025 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;
- Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibidem*, señala: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;
- Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNC establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado hasta el 15 de enero de cada año: “Plan Anual de Contratación - PAC-.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]” (Énfasis agregado);
- Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial No. 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el



- régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas” (Énfasis agregado);
- Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: “Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;
- Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 5 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, en su Art. 5 se indica lo siguiente: “Módulos Facilitadores.- Aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. [...]” (Énfasis agregado);
- Que, esta norma resolutive es desarrollada por el Art. 6 *Ibidem*, estableciendo la obligatoriedad de su utilización: “Art. 6.- De los Módulos Facilitadores.- Los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública se utilizarán de la siguiente manera: 1. Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE. [...] Las entidades contratantes [...] usarán de manera obligatoria los Módulos Facilitadores PAC [...]” (Énfasis agregado);
- Que, previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año 2024, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;
- Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: “Art. 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar



4

las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado; y,

- Que, la Constitución de la República, en su artículo 295 dispone que hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley.
- Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

### RESUELVO:

- Art. 1. APROBAR el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, de acuerdo con la reforma presupuestaria y del Plan Operativo Anual del para el año 2025, de conformidad a lo establecido en el Art. 83 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, conforme se encuentra en el siguiente anexo.
- Art. 2. DISPONER al área de Tesorería, que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2025, tanto en la página web de la entidad contratante [www.yaguachiviejocone.gob.ec/](http://www.yaguachiviejocone.gob.ec/) como en el portal informático [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa.
- Art. 3. DISPONER a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2025 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03.
- Art. 4. En todo aquello que no estuviere previsto expresamente en la presente Resolución y en lo que fuere pertinente, se aplicarán las normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP.
- Art. 5. Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la Parroquia Rural Yaguachi Viejo Cone, a los 07 días del mes de enero del 2025.

Lo firmo en constancia.



Firmado electrónicamente por:  
GRECIA ANDREA  
CAMPUSANO ALVARADO

**Grecia Campusano Alvarado**  
**PRESIDENTE**  
**G.A.D.P.R. YAGUACHI VIEJO CONE**

## Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 7 de Enero de 2025 | 14:52

RUC: 0968551680001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE

Usuario: IVISFD78 | [ [Cerrar Sesión](#) ]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

### »Consulta del Plan Anual de Contratación



Entidad Contratante:



Buscar E.

Presione el botón "Buscar E", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar el PAC.

Año:

2025

Seleccione el Año

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE
Año de Adquisición:	2025
Valor Asignado:	\$ 52,565.4000

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
1	770201	4476000112	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SEGURO DE BIENES DE LARGA DURACION	1.00	Unidad	1,500.0000	1,500.00	C1 C2 C3
2	770201	4476000112	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SEGURO DE CAMIONETA Y CANGURO PODADOR	1.00	Unidad	3,500.0000	3,500.00	C1 C2 C3
3	750501	547900411	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1.00	Unidad	6,500.0000	6,500.00	C1 C2 C3
4	730813	625810016	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CAMIONETA Y CANGURO PODADOR DEL GAD	4.00	Unidad	500.0000	2,000.00	C1 C2 C3
5	730811	153200015	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MATERIAL PETREO PARA PABACHEOS DE CAMINOS	1.00	Metro Cubico	4,500.0000	4,500.00	C1 C2 C3
6	730805	3533100121	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	AMBIENTALES EN SPRAY	5.00	Unidad	2.5000	12.50	C1 C2 C3
7	730805	346200929	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ANTISARRO PARA INODOROS	2.00	Galón (US)	2.5000	5.00	C1 C2 C3
8	730805	346200926	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	DESINFECTANTE PARA PISOS	8.00	Galón (US)	2.7500	22.00	C1 C2 C3
9	730805	354300212	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	DETERGENTES	5.00	Kilogramo	2.7500	13.75	C1 C2 C3
10	730805	321930012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	PAPEL HIGIENICO JUMBO EN ROLLOS	12.00	Unidad	2.5000	30.00	C1 C2 C3
11	730805	364100021	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	PAQUETES X 12 DE BOLSAS PARA BASURA	5.00	Unidad	0.5000	2.50	C1 C2 C3
12	730805	3699000131	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	SEPARADOR PLASTICO TAMAÑO A4	15.00	Unidad	1.0000	15.00	C1 C2 C3
13	730805	389930012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	TRAPEADOR	4.00	Unidad	4.0000	16.00	C1 C2 C3
14	730804	3212920135	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ARCHIVADORES	25.00	Unidad	2.0000	50.00	C1 C2 C3
15	730804	389110011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	BOLIGRAFOS VARIOS COLORES	50.00	Unidad	0.2500	12.50	C1 C2 C3
16	730804	321530116	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CAJAS DE GRAPAS	6.00	Unidad	0.7500	4.50	C1 C2 C3
17	730804	3699000159	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA (VINCHA INCLUIDA)	25.00	Unidad	0.2500	6.25	C1 C2 C3
18	730804	36990001148	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	MARCADORES DE TIZA LIQUIDA VARIOS COLORES	10.00	Unidad	0.7000	7.00	C1 C2 C3



19	730804	3699000124	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	MARCADORES PERMANENTES VARIOS COLORS	6.00	Unidad	0.6000	3.60	C1 C2 C3
20	730804	38912013915	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	RECARGA DE TONER PARA IMPRESORAS	2.00	Unidad	120.0000	240.00	C1 C2 C3
21	730804	36990001139	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	RESALTADORES VARIOS COLORES	6.00	Unidad	0.5000	3.00	C1 C2 C3
22	730804	321290418	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	RESMAS DE PAPEL A4	40.00	Unidad	3.0000	120.00	C1 C2 C3
23	730804	321292012	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	SOBRES MANILA VARIOS TAMAÑOS	50.00	Unidad	0.1500	7.50	C1 C2 C3
24	730803	871410031	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS CAMIONETA DEL GAD	6.00	Unidad	70.0000	420.00	C1 C2 C3
25	730803	871410031	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CAMBIO DE ACEITES Y ADITIVOS CANGURO PODADOR DEL GAD	6.00	Unidad	70.0000	420.00	C1 C2 C3
26	730702	512900021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	LICENCIAS ANTIVIRUS	5.00	Unidad	25.0000	125.00	C1 C2 C3
27	730701	8621001119	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ACTUALIZACION DE PAGINA WEB	1.00	Unidad	850.0000	850.00	C1 C2 C3
28	730701	8621001119	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ACTUALIZACION DE SISTEMA CONTABLE FENIX	1.00	Unidad	250.0000	250.00	C1 C2 C3
29	730405	871410017	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONETA Y CANGURO PODADOR DEL GAD	5.00	Unidad	1,200.0000	6,000.00	C1 C2 C3
30	730404	859901911	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS	2.00	Unidad	500.0000	1,000.00	C1 C2 C3
31	730402	547900411	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1.00	Unidad	1,000.0000	1,000.00	C1 C2 C3
32	730255	333100011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOLINA)	200.00	Galón (US)	3.0000	600.00	C1 C2 C3
33	730205	962900116	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	PROMOCIÓN CULTURAL PARA FOMENTAR LAS ARTES LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DE LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE	1.00	Unidad	20,000.0000	20,000.00	C1 C2
34	570201	713350012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SEGURO FIDELIDAD PUBLICA	1.00	Unidad	350.0000	350.00	C1 C2 C3
35	530805	3533100114	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	AMBIENTALES EN SPRAY	10.00	Unidad	1.5000	15.00	C1 C2 C3
36	530805	353210116	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	COLORO	4.00	Galón (US)	1.8000	7.20	C1 C2 C3
37	530805	346200927	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	DESINFECTANTE PARA INODOROS	12.00	Unidad	1.7500	21.00	C1 C2 C3
38	530805	346200926	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	DESINFECTANTE PARA PISOS	8.00	Galón (US)	2.5000	20.00	C1 C2 C3
39	530805	354300212	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	DETERGENTES	5.00	Kilogramo	2.7500	13.75	C1 C2 C3
40	530805	389930011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ESCOBAS	4.00	Unidad	3.0000	12.00	C1 C2 C3
41	530805	3899309110	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	FRANELAS	4.00	Unidad	1.0000	4.00	C1 C2 C3
42	530805	346200012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	INSECTICIDAS	4.00	Unidad	2.5000	10.00	C1 C2 C3
43	530805	3213100110	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	PAÑO ABSORVERTE	6.00	Unidad	0.5000	3.00	C1 C2 C3

44	530805	321930012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cantidad	PAPEL HIGIENICO JUMBO EN ROLLOS	15.00	Unidad	2.5000	37.50	C1 C2 C3
45	530805	364100021	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	PAQUETES X 12 DE BOLSAS PARA BASURA	20.00	Unidad	0.1000	2.00	C1 C2 C3
46	530804	3212920135	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	ARCHIVADORES	40.00	Unidad	2.0000	80.00	C1 C2 C3
47	530804	389110011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	BOLIGRAFOS VARIOS COLORES	50.00	Unidad	0.2500	12.50	C1 C2 C3
48	530804	3699000115	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	CAJAS DE CLIP	8.00	Unidad	0.7500	6.00	C1 C2 C3
49	530804	321530116	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	CAJAS DE GRAPAS	8.00	Unidad	0.7500	6.00	C1 C2 C3
50	530804	3699000159	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA (VINCHA INCLUIDA)	25.00	Unidad	0.2500	6.25	C1 C2 C3
51	530804	36990001148	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	MARCADORES DE TIZA LIQUIDA VARIOS COLORES	10.00	Unidad	0.7000	7.00	C1 C2 C3
52	530804	3699000124	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	MARCADORES PERMANENTES VARIOS COLORES	6.00	Unidad	0.6000	3.60	C1 C2 C3
53	530804	36990001139	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	RESALTADORES VARIOS COLORES	6.00	Unidad	0.5000	3.00	C1 C2 C3
54	530804	321290418	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	RESMAS DE PAPEL A4	50.00	Unidad	3.0000	150.00	C1 C2 C3
55	530804	321292012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	SOBRES MANILA VARIOS TAMAÑOS	50.00	Unidad	0.1500	7.50	C1 C2 C3
56	530804	351200022	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cantidad	TINTAS PARA IMPRESORAS	16.00	Unidad	12.0000	192.00	C1 C2 C3
57	530704	831410513	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cantidad	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE COMPUTO	2.00	Unidad	500.0000	1,000.00	C1 C2 C3
58	530702	512900021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cantidad	LICENCIAS ANTIVIRUS	5.00	Unidad	25.0000	125.00	C1 C2 C3
59	530701	512900021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cantidad	ACTUALIZACION SISTEMA CONTABLE FENIX	1.00	Unidad	235.0000	235.00	C1
60	530404	859901911	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cantidad	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS	2.00	Unidad	500.0000	1,000.00	C1 C2 C3
<b>TOTAL: \$52,565.4000</b>														

**Partidas Consolidadas**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
<b>TOTAL: \$0.0000</b>															

